CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	1130	FECHA	01-04-18

1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA

NOMBRE:	JUAN CAMILO ROA DUARTE		
C.C.	1.016.010.625	DE	Bogotá
DIRECCIÓN:	Cra 58 # 134 A - 52		
CIUDAD:	Bogotá		
TELÉFONO:	3175737977		
E-MAIL:	juancamilo_roa@hotmail.com		

1.2. OBJETO

NOMBRE DEL PROYECTO:	N.A.
ACTIVIDAD:	PROFESIONAL I
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES:	1. Liderar (para los proyectos a su cargo o para otros en los que su participación resulte estratégica) los procesos de investigación y el análisis de los resultados de los diagnósticos (Encuesta de cultura ciudadana, ECO, entre otros) necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de acciones, estrategias e intervenciones que se adelanten desde el Laboratorio Creativo de la Corporación 2. Liderar el diseño e implementación de acciones y estrategias relacionadas con los proyectos, incluyendo la supervisión y acompañamiento en el desarrollo de contenidos 3. Gestionar la relación -para el óptimo desarrollo de los proyectos a su cargo o de aquellos que apoye-, con el área de proyectos y específicamente con los coordinadores 4. Acompañar procesos de investigación del Laboratorio y la sistematización de los mismos -con un apoyo especial en términos analíticos, de enfoque y de desarrollo, a la Fábrica de Acciones de la Corporación- 5. Acompañar el relacionamiento con clientes y proveedores (incluyendo informes, presentaciones y otros insumos que sean necesarios para ello) 6. Hacer seguimiento a los procesos relacionados con el área de producción de la Corporación y acompañar la gestión y elección de proveedores para los proyectos y procesos a su cargo 7. Desarrollar y acompañar procesos pedagógicos y de formación así como la implementación de diversas metodologías de investigación cualitativa que sean necesarios para el buen desarrollo de los procesos y proyectos a su cargo -de aquellos que lidere- o de otros en los que sus conocimientos y cualidades sean requeridos 8. Acompañar la implementación de acciones y estrategias del Laboratorio. 9. Los demás designados por el director de la corporación o por el Director del laboratorio

1.3. VIGENCIA

DESDE:	**01-04-18**	**HASTA:**	**30-06-18**

1.4. PRECIO

VALOR TOTAL:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS**	**($)**	**15.541.572**

1.5. FORMA DE PAGO

PAGO No.	VALOR	FECHA
1	$5.180.524	Abril 30 de 2018
2	$5.180.524	Mayo 31 de 2018
3	$5.180.524	Junio 30 de 2018

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.992 de Bogotá, y obrando como Represente Legal de la Corporación Visionarios por Colombia con Nit. No. 830.093.146-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, mayor de edad e identificado como aparece en el numeral 1.1 "EL CONTRATISTA" del cuadro de condiciones especiales del contrato, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:---------- **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE,** a prestar sus servicios profesionales como se indica en el numeral 1.2 "OBJETO" del cuadro de condiciones especiales del contrato, en apoyo de las actividades misionales de la Corporación Visionarios por Colombia.--- **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las funciones detalladas en el numeral 1.2 "OBJETO". ---- **TERCERA. PRECIO:** La contraprestación total por los servicios derivados del presente contrato será el estipulado en el numeral 1.4. "PRECIO" del cuadro de condiciones especiales del contrato.---- **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio determinado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE de la forma determinada en el numeral 1.5. "FORMA DE PAGO" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA.---- **QUINTA. TÉRMINO DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente será por el término estipulado en el numeral 1.3. "VIGENCIA" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO.** Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes. ---**SEXTA. AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** desarrollará las funciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a **EL CONTRATANTE**; razón por la cual el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.--- SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** declara estar informado de la obligación que le asiste con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud como en Pensiones, conforme a las leyes vigentes en la misma. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, pondrá a juicio de **EL CONTRATANTE** la terminación anticipada del acuerdo.---**OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE.--- NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna de las obligaciones que por medio de este contrato asume, faculta a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**. --- **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA** cede al favor de **EL CONTRATANTE** con este contrato todos los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir como desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, conforme a la Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes, conserva los derechos morales.--- **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA,** guardará absoluta confidencialidad a cerca de los productos y demás información que en virtud del presente contrato se le sean confiados. ---**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES RESPECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA** declara conocer y se obliga a cumplir con las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo contenidas en el Decreto 1443 de 2014 y demás normas complementarias, en el reglamento interno de trabajo en aquello que sea aplicable y especialmente las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad

contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. .---**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

HENRY MURRAIN KNUDSON
C.C. 79.691.992 de Bogotá
Director Ejecutivo
Corporación Visionarios por Colombia
Nit. 830.093.146-6

EL CONTRATISTA

Nombre:	**JUAN CAMILO ROA DUARTE**
C.C.	**1.016.010.625**